

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023. Días inhábiles no hubo.

Quimbaya, Quindío, 9 de octubre de 2023.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COFINCAFE
DEMANDADO:	JHONATAN ALFREDO BARRERA Y OTRA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2022-00159-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.0734

Como no fue objetada la liquidación del crédito realizada por la parte actora, dentro del proceso acumulado adelantado por COFINCAFE en contra de los señores JHONATAN ALFREDO BARRERA Y GLADIS EDILMA MARIN ORTIZ, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 110 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME EL 13 DE OCTUBRE DEL 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aad0479bfe25a30ec7538affb44ce1de682602aacb3739d79afd72dd13f3935**

Documento generado en 09/10/2023 02:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>